ACTA VERIFICACION REQUISITOS SUBSANABLES
INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO

Mínima cuantía No. MP-SM-MC-001-2025

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER: PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

ACTA VERIFICACION REQUISITOS SUBSANABLES

Dentro del término previsto en la convocatoria para subsanar los requisitos, esto es, hasta el 06 de marzo de 2025 a las 06:00 p.m, presentaron documentación para subsanar y/o aclarar las observaciones del Comité Evaluador, los siguientes proponentes:

3	**VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**	**$29.642.000**

Cabe mencionar que respecto a los proponentes **ALVARO SOTELO GOMEZ y LUIS GABRIEL HERNANDEZ PINO**, ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad respectivamente; el comité evaluador determinó lo siguiente:

- Oferente **ALVARO SOTELO GOMEZ**:

1) *RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE – Debe aportar promesa de contrato de proveeduría (compras públicas de alimentos) de conformidad con lo establecido en la invitación pública, adicional a ello debe aclarar el requisito de seguridad social y aporte a parafiscales.*

Teniendo en cuenta que el proponente **ALVARO SOTELO GOMEZ** dentro del termino establecido por la Entidad no subsanó ni aclaró la propuesta presentada, se encuentra que el mismo está inmerso en la causal de rechazo establecida en el literal d del numeral 22 de la invitación pública, el cual menciona:

> *"d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta."*

Por lo anterior, se procede a rechazar la propuesta presentada por **ALVARO SOTELO GOMEZ.**

- Oferente **LUIS GABRIEL HERNANDEZ PINO**:

1) *RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE – Debe aportar promesa de contrato de proveeduría (compras públicas de alimentos) que se encuentre vigente, adicional a ello debe presentar certificado expedido por la Gobernación del Cauca de conformidad con lo establecido en la invitación pública, debe aportar planilla de pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.*
2) *RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EXPERIENCIA: NO CUMPLE – Debe aclarar cual es la experiencia que pretende hacer valer dentro del proceso de la referencia.*

Teniendo en cuenta que el proponente **LUIS GABRIEL HERNANDEZ PINO** dentro del termino establecido por la Entidad, no subsanó ni aclaró la propuesta presentada, se encuentra que el mismo está inmerso en la causal de rechazo establecida en el literal d del numeral 22 de la invitación pública, el cual menciona:

> *"d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta."*

Por lo anterior, se procede a rechazar la propuesta presentada por **LUIS GABRIEL HERNANDEZ PINO.**

Ahora bien, en el informe de evaluación preliminar, el Comité evaluador decidió en relación al Oferente **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**:

1. *RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE – Debe aportar:*

- *Promesa de contrato de proveeduría (compras públicas de alimentos) de conformidad con lo establecido en la invitación pública, y*
- *Aclarar el requisito de seguridad social y aporte a parafiscales.*

Por otro lado, en el informe de evaluación N°2, mediante el cual se da alcance al informe de evaluación públicado el 05 de marzo de 2025, el Comité evaluador decidió en relación al Oferente **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**:

"(…) el proponente aportó la planilla de seguridad social del mes inmediatamente anterior sin pagar, situación que no se indicó al proponente a tener en cuenta al momento de la subsanabilidad, por lo cual la Entidad procede a dar alcance al Informe de Evaluación No. 1 adicionando la necesidad de que el oferente subsane lo siguiente (…) En consecuencia se da alcance a la evaluación anterior y en garantía de los principios rectores de la contratación, se concederá hasta el 07 de marzo de 2025 a las 2:00 P.M, para que el proponente VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ, subsané únicamente el requisito que no se mencionó en el informe de evaluación inicial(..)"

Al respecto, es oportuno manifestar que, revisados los documentos REQUERIDOS POR EL COMITÉ y allegados por parte del proponente **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**, se encuentra lo siguiente:

REQUISITOS	**VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**	
Persona Natural		
Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago, *del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.* En el evento en que el proponente no se encuentre obligado al pago de parafiscales deberà diligenciar el anexo No. 8.	**CUMPLE**	Con el fin de subsanar el proponente aporta los siguientes documentos: 1. Planilla de seguridad social del mes de febrero **pagada el 14 de febrero de 2025** 2. Planilla de seguridad social del mes de marzo 3. Oficio de aclaración sobre encontrarse exonerado a efectuar el pago de aportes a parafiscales. **SUBSANA CORRECTAMENTE.**
Presentación promesa de contrato de proveeduría (compras públicas de alimentos) **Presentar carta de compromiso** de libre diseño suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las	**CUMPLE**	Con el fin de subsanar el proponente aporta los siguientes documentos: 1. Carta de compromiso 2. Contrato de proveeduría suscrito el día 05 de marzo de 2025 con JOHN MANUEL VALENCIA VALENCIA. 3. Aporta Certificado o Constancia expedida el día 05 de marzo de 2025 por la Gobernación del Departamento del Cauca,

Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados. **El proponente deberá aportar un (1) o más contratos contrato de proveeduría** celebrado con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria. **Aportar el certificado o Constancia expedida por la Gobernación del Departamento del Cauca, con una vigencia no inferior a un (1) mes**, donde se acredite que la persona con la que el proponente realiza la promesa de proveeduría se encuentra inscrita en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.		donde se establece que el señor JOHN MANUEL VALENCIA VALENCIA se encuentra inscrito en la base de datos de compras públicas locales de alimentos del departamento del Cauca, cuya fecha de inscripción fue el día 05 de marzo de 2025. **(Documentos presentado el 06 de marzo de 2025 a las 04:31 p.m)** **SUBSANA CORRECTAMENTE.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

1. ***RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: CUMPLE – SUBSANA CORRECTAMENTE LOS REQUISITOS***

2. ***RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EXPERIENCIA: CUMPLE***

3. ***RESULTADO DE LA EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA: CUMPLE***

CONCLUSIONES GENERALES DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA.

Una vez verificados los documentos, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de mínima cuantía MP-SM-MC-001-2025 al proponente **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 94.424.278 de Cali (Valle del Cauca), teniendo en cuenta que **CUMPLE** con la totalidad de requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

Comité Evaluador:

JERRY ALEXANDER BOLAÑOS **EVALUADOR JURÍDICO**	LIDA JISEL PINTO QUINAYAS **EVALUADOR TÉCNICO**
CHRISTIAN HERNAN ORDOÑEZ **EVALUADOR FINANCIERO**	

Revisó: Lili M. Mogollón López – Abogada contratista SM